



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



82 529

000000 02

NÚMERO:

**CONVERSIÓN DE SUCRES A
DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA DEL
CAPITAL SOCIAL Y DEL
VALOR NOMINAL DE LAS
ACCIONES; Y, REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA INMORIAN
S.A.- -----**

CUANTÍA: INDETERMINADA. ----

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, veintinueve de noviembre del año dos mil dos, ante mí, abogada **JENNY OYAGUE BELTRÁN**, Notaria Titular Sexta del cantón Guayaquil, comparece el señor **CESAR ANTONIO VILLACÍS CADENA**, en su calidad de Gerente General de la compañía **INMORIAN S.A.**, según nombramiento que se acompaña, y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintiocho de noviembre del año dos mil dos, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, con domicilio en esta ciudad.- El compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **CONVERSIÓN DE**





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



000000 03

nominativas de un mil sucres cada una, mediante escritura pública otorgada el seis de Julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el abogado Cesáreo L. Condo Chiriboga, Notario Quinto del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- **B)** La compañía INMORIAN S.A. aumentó su capital social en quince millones de sucres, es decir, hasta la suma de veinte millones de sucres, mediante escritura pública otorgada el dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el siete de Enero del dos mil.- **C)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el veintiocho de noviembre del año dos mil dos, para dar cumplimiento a los dispuesto en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, resolvió efectuar la CONVERSIÓN de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, del capital social de la compañía, así como, del valor nominal de las acciones en que se divide dicho capital; REFORMAR su Estatuto Social en lo pertinente, y finalmente, AUTORIZAR al Gerente General de la compañía para que otorgue la presente escritura pública e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización, en la



Guayaquil, 26 de Agosto de 1998.

Señor Don
César Antonio Villacís Cadena
Sucre No. 211 y Pichincha
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico a Usted que la Junta General de Accionistas de la compañía "INMORIAN S.A." en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy resolvió elegirlo GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso estatutario de cinco años.

Entre sus funciones como GERENTE GENERAL le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Cesáreo Leonidas Condo Chiriboga, el 6 de Julio de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 de Agosto de 1998.

Atentamente,

Ana Miriam Calle Rosas

Ana Miriam Calle Rosas
SECRETARIA AD-HOC

RAZON: Yo, César Antonio Villacís Cadena, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 090964977-4, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía "INMORIAN S.A.", para el que he sido elegido según el nombramiento que antecede.- Guayaquil, 26 de Agosto de 1998.-

César Antonio Villacís Cadena

César Antonio Villacís Cadena

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 67.504 Registro Mercantil No.
17.518 Repertorio No. 26.558

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 03 de Septiembre de 1998

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMORIAN S.A.", CELEBRADA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2002.-

En la ciudad de Guayaquil a los veintiocho días del mes de Noviembre del dos mil dos, siendo las once horas treinta minutos, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Sucre 507 y Chimborazo, se reúnen todos los accionistas de la compañía "INMORIAN S.A." a saber:

1.- **ANDREA VILLACIS CHAMOUN**, debidamente representada por el señor César Antonio Villacis Cadena en su calidad de representante legal en el ejercicio de su patria potestad, como propietaria de diez mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,

2.- **RICARDO VILLACIS CHAMOUN**, debidamente representado por el señor César Antonio Villacis Cadena en su calidad de representante legal en el ejercicio de su patria potestad, como propietario de 10.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión la señora Yanira Chamoun Castillo de Villacis, Presidente Ad-Hoc de la compañía y actúa como Secretario, el Gerente General de la misma, señor César Antonio Villacis Cadena, quien al constatar que se encuentra presente la totalidad de los accionistas, elabora la lista de asistentes. Amparados por lo que prescribe el artículo 238 de la Ley de Compañías, los presentes deciden por unanimidad constituirse y celebrar esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, quienes acuerdan conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social y del valor nominal de las acciones;

2.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía; y,

3.- Conocer y resolver sobre la autorización que se le debe dar al Gerente General, para que otorgue y suscriba la respectiva escritura pública y cumpla con todas las formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento de la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto social de la compañía.

Inmediatamente la Junta pasa a tratar sobre el primer punto del orden del día. El señor César Antonio Villacis Cadena hace uso de la palabra y expresa que de acuerdo a las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador es necesario convertir el capital social de la compañía y el valor de las acciones en que se divide dicho capital, de tal manera que éste sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, moción que es aprobada por unanimidad por los accionistas.

Inmediatamente, la Junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día, para lo que la señora Yanira Chamoun Castillo de Villacis manifiesta que como consecuencia de las reformas aprobadas como puntos anteriores del orden del día, es necesario reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, por lo cual eleva a moción que se reforme el artículo Quinto del Estatuto Social, de tal forma que quede de la siguiente manera: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600.-). El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800.-) dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04.-) cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive. El capital social de la compañía podrá ser aumentado o disminuido de conformidad con la Ley y previa resolución de la Junta General. Cada acción de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04.-) que estuviere totalmente pagada dará derecho a voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas, tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de**



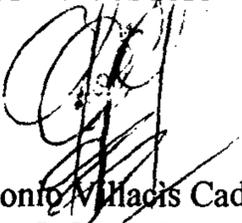
las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General". Los accionistas por unanimidad deciden aprobar la reforma del artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía planteada por la señora Yanira Chamoun Castillo de Villacis.

Como tercer punto del orden del día y a fin de poder instrumentar la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía, así como, del valor nominal de las acciones en que se divide dicho capital y la reforma del Estatuto Social de la compañía, aprobados por esta Junta General, los accionistas autorizan al Gerente General para que realice todas las gestiones tendientes a su perfeccionamiento.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las trece horas treinta minutos, el Presidente declara terminada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman como constancia de su aprobación al orden del día.

FIRMAN: f) p. Andrea Villacis Chamoun – Cèsar Antonio Villacis Cadena; f) p. Ricardo Villacis Chamoun – Cèsar Antonio Villacis Cadena.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE.- GUAYAQUIL, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2002.-


Cèsar Antonio Villacis Cadena
GERENTE GENERAL





Yo **AB. JENNY OYAGUE BELTRAN** Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R.O. No. 564 del 12 de abril del mismo año Do. Fé Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del

documento que se me ha exhibido en - Una - fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que en efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.-

Guayaquil, Febrero 26 de 2003



Jenny Oyague Beltran
AB. JENNY OYAGUE BELTRAN
NOTARIA SEXTA



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



000000 08

inclusive. El capital social de la compañía podrá ser aumentado o disminuido de conformidad con la Ley y previa resolución de la Junta General de Accionistas. Cada acción de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04.-) que estuviere totalmente pagada dará derecho a voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas, tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.”.- **Tres**) Finalmente, se autoriza al Gerente General de la compañía, para que realice las diligencias necesarias para el perfeccionamiento y aprobación de los antedichos conversión y reforma de estatutos. -----

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes, el nombramiento de Gerente General de la compañía INMORIAN S.A., y la copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del veintiocho de noviembre del año dos mil dos. -----

Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento.- Firma.- **Abogada Karla Marjorie Venegas Acosta.-** Registro del Colegio de Abogados del Guayas, número ocho mil seiscientos ochenta y dos.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después





000000 09

Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el **Artículo Segundo** de la Resolución número **CERO TRES-G-IJ-CERO CERO CERO CERO CERO OCHO SEIS SIETE**, de fecha Cuatro de Febrero del dos mil tres, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado, **APROBO** la Conversión del Capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y la Reforma del Estatuto de la **Compañía INMORIAN S.A.** Guayaquil, a los Siete días del mes de Febrero del año dos mil tres.- **LA NOTARIA.**


Ab. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



Do y fe, que ta -



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000000 10

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0000867, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 4 de Febrero del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital de sucres a dólares y Reforma del Estatuto de la compañía **INMORIAN S.A.; de fojas **24.557 a 24.570**, número **3.487**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **5.585**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veintiocho de Febrero del dos mil tres.-**

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 44380
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

AE.